ADENDA N° 01/2016

De AMPLIACION del CONTRATO U.O.C. N° 33/2015, suscrito en fecha 09/11/2015, de conformidad a lo establecido en el Artíc. 63 de la Ley N ° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Entre la DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL (DIBEN), representada por las siguientes personas: por una parte, el Sr. Fernando Mendoza Rojas, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y Director General, y la Lic. Celia Elizabeth Fernández Narváez, en su carácter de Tesorera y Miembro del Consejo de Administración, denominada "LA CONTRATANTE o la DIBEN", indistintamente; y por la otra, la firma ROEMMERS S.A.C.I., con RUC N° 80003391-4, domiciliada en la calle Pitiantuta N° 613 c/ Juan de Zalazar, de esta capital, representada por la Sra. Andrea San Martin Caggiani, con Cédula de Identidad N° 7.641.519.-, y por el Sr. Marcos González Alves, con C.I. N° 7.717.252.-, en su carácter de Representantes Legales; denominada EL PROVEEDOR, y en conjunto "LAS PARTES", quienes acuerdan celebrar la presente *Adenda de Ampliación de los Montos/Cantidades del Contrato N° 33/2015*, suscrito inicialmente en fecha 09/11/2015, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y manifestaciones:

MANIFESTACIÓN: Conforme al Dictamen N° 04/2016 emitido por la Dirección de Contrataciones Públicas institucional, de fecha 25 de julio de 2016, sobre la *Ampliación de los Montos/Cantidades y a la Modificación de las Líneas Presupuestarias* de los Contratos UOC N°: 29/2015, 30/2015, 32/2015, 33/2015, 35/2015, 36/2015, 37/2015, 40/2015, 42/2015, 43/2015, 44/2015, suscritos en el marco de la **LPN N° 03/2015 "Adquisición de Medicamentos, Materiales y Equipos Cardiológicos, de Osteosíntesis, y otros - Plurianual 2015-2016 - ID 298108"**; el Consejo de Administración ha aprobado por Resolución N° 02/1072/2016, de fecha 27/07/2016, la modificación de los contratos individualizados anteriormente. ---------

PRIMERA: AMPLIACION.

La CONTRATANTE procede a ampliar la cantidad *mínima y máxima* del Contrato UOC N° 33/2015, suscrito entre las partes, a favor del PROVEEDOR, de acuerdo al siguiente detalle:

MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS

								ROEMMERS SACI				
Lote	N°	CODIGO CAT.	DESCRIPCION	U.M.	PRESENTACIÓN	Cantidad Minima total	CANTIDAD MAXIMA TOTAL	P.U. IVA Incluido	Marca	Procedencia	P.T. MINIMO IVA Incluido Gs.	P.T. MAXIMO IVA Incluido Gs.
11	1	51111618-9999	AZACITIDINA 100MG Inyectable	Unidad	Ampolla	4	8	4.800.000	ICLACITIDINA 100 mg.	Uruguay / Importado	19.200.000	38.400.000
13	1	51111705-004	IMATINIB COMPRIMIDO 400MG	Unidad	Unidad	30	60	147.000	MATINEB 400 mg.	Uruguay / Importado	4.410.000	8.820.000
											23.610.000	47.220.000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	30

SEGUNDA: AMPLIACION DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El PROVEEDOR se obliga a dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la *Cláusula 10: "Forma y términos para Garantizar el Cumplimiento de Contrato"*, del Contrato U.O.C. N° 33/2015, suscrito en fecha 09/11/2015, a fin de actualizar el valor de la "garantía o póliza" otorgada inicialmente, atendiendo a lo dispuesto en la presente Adenda; de conformidad a lo establecido en el artículo 39 "Garantías" de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ----------

ANDREA SAN MARTIN
GERENTE DE ADMIN. Y FINANZAS
ROEMMERS SACI

ROEMMERS S.A.C.I.

Lic. Celia E. Fernández
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

TERCERA: MOTIVOS DE LA AMPLIACION CONTRACTUAL.

La ampliación contractual se halla justificada conforme a los fundamentos y antecedentes expuestos en el Dictamen N° 04/2016, emitido por la Dirección de Contrataciones Públicas institucional, en base al pedido formulado por la Comisión de Salud y la Dirección de Administración y Finanzas. ----------

CUARTA:

Todas las demás cláusulas del Contrato U.O.C. N° 33/2015 suscrito en fecha 09/11/2015, y las especificaciones que no hayan sido modificadas, citadas o mencionadas en este instrumento, permanecen vigentes. ----------

QUINTA:

La presente Adenda forma parte integral del Contrato U.O.C. N° 33/2015, suscrito en fecha 09/11/2015; comprometiéndose las partes contratantes a su fiel y estricto cumplimiento. ----------

En prueba de conformidad y ratificación, previa lectura de los términos expresados precedentemente, firman las partes contratantes, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 05 días del mes de Agosto de 2016.

Lic. Celia E. Fernández
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Celia Elizabeth Fernández Narváez
Tesorera y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

Sr. Fernando Mendoza Rojas.
Director General y Presidente del Consejo de Administración - DIBEN.

Sra. Andrea San Martin Caggiani
ROEMMERS S.A.C.I.
RUC N° 80003391-4
ANDREA SAN MARTIN
GERENTE DE ADMIN. Y FINANZAS
ROEMMERS SACI

Sr. Marcos González Alves
ROEMMERS S.A.C.I.
RUC N° 80003391-4
ROEMMERS S.A.C.I.